

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1592

Artículo 1°: Exímase del pago de Tasas Municipales en los rubros de Servicios Sanitarios y Servicios Domiciliarios a los Miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios por el Año 1995 y será exclusivamente para el inmueble destinado a su casa habitación en la medida de ser sus titulares acreditados por la escritura traslativa de dominio, siempre que no mantenga el usufructo otro familiar.-

Artículo 2°: La Asociación de Bomberos Voluntarios deberá proveer al Departamento Ejecutivo la nómina del Cuerpo Activo donde además deberá constar los datos correspondientes a la casa habitación de su propiedad, que se afectará al beneficio de la exención, la cual no podrá ser más de una.-

Artículo 3°: La Asociación de Bomberos Voluntarios deberá informar al Departamento Ejecutivo de toda baja o de toda alta que se produzcan dentro del Cuerpo Activo.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo está facultado para modificar la nómina del Cuerpo Activo de acuerdo a lo que se expresa en el Artículo 3°.-

Artículo 5°: Deróguese con la presente la Ordenanza N° 1585.-

Artículo 6°: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON EL DIA 9 DE JUNIO DE 1995.-